MINISTERIO DE CULTURA
Fecha: 2022-12-30 09:55:05
Al contestar y/o consultar por favor cite este N°
Radicado: MC40833S2022
Remitente: MARCELA CRISTINA CUELLAR
Destinatario: MARIA ALEJANDRA AGUDELO BRICEÑ
Tipo Tramite: ESTUDIO S
Asunto: Proyecto SIPA N° PROY-202
Anexos: 1 PDF
Folios: 9

MINISTERIO DE CULTURA

415-2022

Bogotá D.C., 29 de diciembre de 2022

Arquitecta
MARÍA ALEJANDRA AGUDELO BRICEÑO
Apoderada
INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Correo electrónico: gestionbic@itc.edu.co
Ciudad.

Referencia:	Radicado MC03735E2022 -SIPA- Proyecto SIPA N° PROY-20220214054149
Asunto:	**Concepto técnico de autorización para las reparaciones locativas de los edificios del Instituto Técnico Central, declarado Bien de Interés Cultural de Ámbito Nacional (BICNAL).**

Arquitecta Agudelo,

Atentamente, me permito emitir concepto técnico sobre la intervención a realizarse para el mantenimiento de pintura de fachadas del Instituto Técnico Central, declarado Bien de Interés Cultural de Ámbito Nacional (BICNAL), mediante decreto 2859 del 26 de noviembre de 1984; lo anterior, de conformidad a la documentación aportada y los siguientes criterios de evaluación:

INFORMACIÓN GENERAL:

Número de proyecto SIPA:	PROY-20220214054149
Radicado:	MC03735E2022 - 14/02/2022 MC11169S2022 - 23/03/2022
Radicados adicionales:	MC18066E2022 - 20/06/2022 MC22242S2022 - 03/08/2022 MC32432E2022 - 16/10/2022
Nombre proyecto:	PROYECTO DE MANTENIMIENTO DE PINTURA DE FACHADAS DE LA ETITC
Departamento:	BOGOTÁ, D.C.
Municipio:	BOGOTÁ, D.C.
Dirección:	Calle 13 N° 16-74
Representante Legal:	Ariosto Ardila Silva

415-2022

Tipo de bien: Inmueble declarado bien de interés cultural del ámbito nacional

Tipo de intervención: Reparaciones locativas

DOCUMENTOS ENTREGADOS (Jurídicos y Técnicos)

Documentación Jurídica:

- Solicitud de autorización de intervención en modalidad de reparaciones locativas para el mantenimiento de las baterías de baños de la sede central del instituto técnico central, suscrito por el rector HNO. Ariosto Ardila Silva, presentado en dos (2) folios.
- Certificado de existencia y representación legal de la escuela tecnológica instituto técnico central, emitido por la subdirección de inspección y vigilancia del Ministerio de Educación, presentado en un (1) folio.
- Copia de cédula de ciudadanía N° 91.236.175, expedida en la ciudad de Bucaramanga, correspondiente al señor Ardila Silva, presentado en un (1) folio.
- Carta de autorización del Hermano Ardila Silva, actuando como representante legal de La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a la arquitecta Agudelo Briceño, para adelantar los trámites correspondientes para la autorización del proyecto de mantenimiento de pintura de fachadas de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ante el Ministerio de Cultura, autenticado en la notaría segunda, presentado en dos (2) folio.
- Copia de cedula de ciudadanía N° 1.015.429.395, expedida en la ciudad de Bogotá, correspondiente a la señora Agudelo Briceño, presentado en un (1) folio.
- Copia de matrícula profesional N° A39312018-1015429395 correspondiente a la arquitecta Agudelo Briceño, presentado en un (1) folio.
- Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios número E479530, correspondiente a la matrícula profesional de la arquitecta Agudelo Briceño, expedido por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares CPNAA, en un (1) folio.
- Certificado de tradición y libertad del predio con matrícula inmobiliaria N° 50C-669280, expedido el 27 de mayo de 2022, por la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá zona centro, en cuatro (4) folios.
- Reporte consolidado con consideraciones urbanísticas del predio localizado en la Carrera 13 N° 16 – 74, emitido por el portal SINUPOT,

de la secretaria distrital de planeación de Bogotá D.C., presentado en tres (3) folios.

Documentación Técnica:

- Memoria descriptiva que contiene registro fotográfico, estado actual y propuesta de intervención, elaborado por las arquitectas Agudelo Briceño y Jiménez Romero, presentado sesenta y cinco (65) folios.
- Informes de exploraciones estratigráficas realizadas sobre los muros, zócalos, carpinterías y columnas del colegio instituto técnico central de la ciudad de Bogotá, elaborado por el restaurador Hector Oswaldo Prieto Gordillo, presentado en doscientos treinta y ocho (238) folios.
- Un (1) Plano, DG_06 que contiene localización del predio en la ciudad, elaborado por consorcio Strategias -KGR PEMP ETITC.
- Un (1) plano que contiene la Manzana Catastral de la ETITC, expedida por Catastro Distrital.
- Reseña histórica de La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central -ETITC-, elaborado por las arquitectas Agudelo Briceño y Jiménez Romero, presentado en quince (15) folios.
- Investigación tipológica de La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central -ETITC-, elaborado por las arquitectas Agudelo Briceño y Jiménez Romero, presentado en veintiún (21) folios.
- Registro fotográfico del estado actual de La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central -ETITC-, elaborado por las arquitectas Agudelo Briceño y Jiménez Romero, presentado en once (11) folios.

Planos de propuesta de intervención:

- Plano MDF – AB – 01, contiene Fachada AB-01.
- Plano MDF – AB – 02, contiene Fachada AB-02.
- Plano MDF – AB – 03, contiene Fachada AB-03.
- Plano MDF – C – 01, contiene Fachada C-01.
- Plano MDF – D – 01, contiene Fachada D-01.
- Plano MDF – E – 01, contiene Fachada E-01.
- Plano MDF – C – 03A, contiene Fachada C-03.
- Plano MDF – C – 03B, contiene Fachada C-03.
- Plano MDF – C – 04, contiene Fachada C-04.
- Plano MDF – E – 02, contiene Fachada E-02.
- Plano MDF – F – 01, contiene Fachada F-01.
- Plano MDF – H – 01, contiene Fachada H-01.
- Plano MDF – I – 01, contiene Fachada I-01.
- Plano MDF – I – 02, contiene Fachada I-02.

ESTADO ACTUAL DEL BIEN

Los edificios de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central -ETITC- son el resultado de la actividad constructiva ininterrumpida adelantada por los hermanos cristianos entre 1898 y 1932, la cual responde a una tipología de edificaciones institucionales de educación en el esquema de internado, caracterizado por patios internos y estructuras circundantes a este con el fin de ser ocupadas para habitaciones y servicios colectivos, debido al uso educativo que tuvo la edificación fue necesario a través del tiempo ir adecuando los espacios del predio para desarrollar las actividades inherentes a la vocación del predio, de este modo para los años 1932 y 1946, se localizó la Facultad de Matemáticas e Ingeniería de la Universidad Nacional de Colombia en el inmueble logrando la consolidación de la manzana y la construcción del edificio sobre la actual carrera 17, entre otros.

En la actualidad el Instituto Técnico Central, se encuentra compuesta por ocho bloques destinado a usos educativos, técnicas y administrativas, presentan una organización espacial definida por su disposición entorno a dos patios principales y a la paramentación que estas hacen sobre las vías que delimitan la manzana.

De acuerdo con la información presentada existe una serie de afectaciones y desgastes en algunos muros de los distintos bloques que conforman el BIC y se describe de la siguiente manera:

Bloque AB:
En la actualidad, esta fachada se ve afectada por presencia de grafitis, perdida de elementos, desprendimientos de la pintura y pañete, suciedad y faltantes en los elementos en piedra, suciedad por humedad descendente y faltantes en los elementos en piedra, adicionalmente con los estudios elaborados, presentan sillares en piedra que fueron pintados anteriormente.

Con respecto a las fachadas internas para este bloque se informa que presentan afectaciones por suciedad, perdida de la pintura, pañete y presencia de humedades

Bloque C:
Actualmente los muros que han hacia el patio central, y la carrera 17 son los más afectados, donde se encuentran principalmente daños por perdida de pintura y pañete, suciedad, humedad, presencia de grafitis, con respecto a la piedra y con respecto a la piedra se evidencia suciedad y faltantes en las cornisas.

Bloque D:
La fachada del bloque D, se ven afectados principalmente por perdida de pintura y pañete, suciedad y humedad, algunos vidrios se encuentran rotos o no existen.

Torre:
Los muros de esta estructura se ven afectados principalmente por perdida de pintura y pañete, suciedad humedad descendente.

Bloque E:
La fachada del bloque E, se ven afectados principalmente por perdida de pintura y pañete, suciedad y humedad.

Bloque F:
La fachada del bloque E, se ven afectados principalmente por perdida de pintura y pañete, suciedad y humedad.

Bloque H:
La fachada del bloque H, se ven afectados principalmente por perdida de pintura y pañete, suciedad y humedad, en algunos puntos existen presencia de fisuras sobre los pañetes.

Bloque I:
La fachada del bloque I, se ven afectados principalmente por suciedad en algunos puntos existen presencia de fisuras sobre los pañetes y en muros de mampostería, no estructural.

PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

La Escuela Técnica Instituto Técnico Central -ETITC-, busca atender la necesidad de realizar mantenimiento correctivo y preventivo a los desgastes en pinturas, para de esta forma evitar problemas de daños estructurales en un futuro, por lo siguiente se pretenden adelantar las siguientes actividades:

- Instalación de cerramiento provisional y demarcación de la zona de trabajo.
- Lavado de muros de fachada.
- Eliminación de la capa pictórica sobre los elementos de piedra.
- Retiro puntual de pañetes deteriorado.
- Resane del mortero apropiado para el material de base.
- Aplicación de pintura apropiada en muros de fachada y los colores presentados en plano se basan en los estudios presentados.
- Aplicación de tratamiento anti grafiti para muros y piedras.

- Mantenimiento de ornamentos de fachada para puertas y ventanas.
- Instalación de señalización sobre fachada.
- Aplicación de capa de pinturas sobre carpinterías, que responden a estudios de calas estratigráficas.
- Aplicación de capa de pinturas sobre ornamentos de ventanas, que responden a estudios de calas estratigráficas.
- Resane de fisuras y grietas no activas en elementos no estructurales.
- Mantenimiento de cornisas.
- Reemplazo e instalación de vidrios faltantes y en mal estado.
- Reemplazo de elementos de madera no estructural afectadas por patologías biológicas.
- Cambio de cerraduras.
- Instalación puntual de goteros.
- Mantenimiento y limpieza de la estructura metálica del tanque de reserva de agua, que incluye reemplazo puntual de elementos metálicos deteriorados, rectificación de soldadura.
- Mantenimiento de placas de contrapiso en concreto, incluye nivelación, reparación de fisuras y grietas.

La intervención se localiza en los bloques AB, C, D, Torre, F, H e I del BICNAL.

MARCO NORMATIVO

De acuerdo con lo dispuesto en la resolución 0088 del 06 de abril de 2021, por la cual se aprueba el Plan Especial De Manejo Y Protección –PEMP- del Centro Histórico de Bogotá, declarado como bien de interés cultural del ámbito Nacional y en especial por el anexo 1, que hacen parte integral de la resolución, donde La Escuela Técnica Instituto Técnico Central -ETITC- con matrícula inmobiliaria número 50C-669280, se encuentra en zona de influencia del Centro Histórico y le es asignado en nivel 1 de intervención, dado que fue declarado Bien de Interés Cultural de Ámbito Nacional, mediante decreto 2859 del 26 de noviembre de 1984. En concordancia con el artículo 85 donde se indica el régimen de autorizaciones para intervenciones en inmuebles, la entidad responsable de la autorización corresponde al Ministerio de Cultura. Teniendo en cuenta el marco normativo que rige las intervenciones en BIC del ámbito Nacional, así como aquellos que se pretendan realizar en áreas de influencia y/o en bienes colindantes, se precisa:

El artículo 11 de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 7° de la Ley 1185 de 2008, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.4.1.4.1 de Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura 1080 de 2015, define intervención como:

(...) ***2. Intervención.*** *Por intervención se entiende todo acto que cause cambios al bien de interés cultural o que afecte el estado de este. Comprende, a título enunciativo, actos de conservación, restauración, recuperación, remoción, demolición, desmembramiento, desplazamiento o subdivisión...*

(...) *Quien pretenda realizar una obra en inmuebles ubicados en el área de influencia o que sean colindantes con un bien inmueble declarado de interés cultural, deberá comunicarlo previamente a la autoridad que hubiera efectuado la respectiva declaratoria. De acuerdo con la naturaleza de las obras y el impacto que pueda tener en el bien inmueble de interés cultural, la autoridad correspondiente aprobará su realización..."*

En concordancia con lo anterior y con lo dispuesto en el numeral 1.2-8 del Artículo 2.3.1.3 y el Artículo 2.4.1.4.2 del mismo Decreto, el Ministerio de Cultura es la entidad competente para autorizar las intervenciones en BIC del ámbito Nacional, así como aquellos que se pretendan realizar en áreas de influencia y/o en bienes colindantes con dichos bienes; por tanto, toda intervención de un bien de interés cultural deberá contar con la autorización previa de la autoridad competente que hubiera efectuado la declaratoria.

Frente a la solicitud de autorización, el Artículo 17 del Decreto 2358 de 2019 *"Por la cual se modifica y adiciona al Decreto 1080 de 2015, Decreto Único reglamentario del Sector Cultura, en lo relacionado con el patrimonio cultural Materia e Inmaterial"*, establece lo siguiente:

(...) ***Artículo 17.*** *Modificación del artículo 2.4.1.4.6 del Capítulo 4 del título 1 de la parte 4 del libro 2 del Decreto 1080 de 2015, único Reglamentario del Sector Cultura, el cual quedará así:*

Artículo 2.4.1.4.6. Solicitud de autorización. *La solicitud de autorización para intervenir un BIC deberá presentarse ante la autoridad competente por su propietario, poseedor o representante legal o por la persona debidamente autorizada por estos, adicionalmente, en el caso de BIC mueble su tenedor o custodio de acuerdo con los requisitos que señalará la autoridad competente.*

1. *Para los BIC inmuebles, colindantes y los demás localizados en zonas de influencia. La autorización constará con la misma fuerza vinculante en resolución motivada (RM) o concepto técnico (CT) emitido por la autoridad competente, en la cual, se señalará el tipo de intervención autorizada, de conformidad con lo establecido en el PEMP en caso de contar con este y de conformidad con la siguiente tabla...*

Ante la ausencia de Plan Especial de Manejo y Protección, la autorización de intervención se emitirá de conformidad con la siguiente tabla:

Bienes inmuebles					
Tipo de bien / ***Tipo de obra***	***Intervenciones sin PEMP***				
	BICN Grupo arquitectónico	***Colindante con BICN Grupo arquitectónico***	***BIC Grupo urbano***	***Colindante con BICN Grupo urbano***	***Zona de influencia de BICN***
Reparaciones Locativas.	***CT***	*CT*	*CT*	*CT*	*CT*

Por lo anteriormente señalado, para los tipos de obra de "REPARACIONES LOCATIVAS" en un BICNAL, la autorización constará de un concepto técnico emitido por este Ministerio.

EVALUACIÓN TÉCNICA

La Dirección de Patrimonio y Memoria en lo referente a su competencia, una vez revisada la documentación presentada para la autorización de la intervención en modalidad de reparaciones locativas para Instituto Técnico Central, declarado BICNAL, determina que la propuesta planteada tiene un claro objetivo y están orientadas hacia el mantenimiento correctivo del desgaste que presenta la capa pictórica de algunos bloques que componen el inmueble, en este sentido la intervención busca mejorar la estética de sus instalaciones para brindar un adecuado servicio educativo.

Por lo anteriormente indicado se observa que las intervenciones no afectan el diseño arquitectónico, ni sus valores históricos, tampoco modifica el uso y por el contrario, busca mejorar las condiciones estéticas del inmueble al liberar las capas pictóricas sobre los elementos de piedra que componen los muros de fachada, aplicando tratamientos modernos para proteger contra fenómenos antropogénicos, del mismo modo evita cambiar las escalas cromáticas de las edificaciones, en este sentido dado que la intervención propuesta no afecta negativamente el BICNAL, se considera técnicamente viable y se emite **CONCEPTO FAVORABLE** para su intervención.

VIGENCIA

De conformidad con el Artículo 19 del Decreto 2358 del 26 de diciembre de 2019, "*Por el cual se modifica y adiciona el decreto 1080 de 2015, Decreto único Reglamentario del Sector Cultura, en lo relacionado con el Patrimonio Cultural*

Material e Inmaterial", el presente concepto cuenta con una vigencia de 36 meses, contada desde la fecha de radicación de salida, y se podrá prorrogar una sola vez por un plazo adicional de 12 meses. Esta solicitud deberá presentarse hasta 30 días calendario previo al vencimiento de la respectiva autorización.

INICIO DE LAS OBRAS

De conformidad con el Decreto 2358 de 2019, en el parágrafo 1 del artículo 17, el propietario o encargado del desarrollo de las obras, deberá informar al Ministerio de Cultura la fecha de inicio de las obras y el cronograma de ejecución, así como la entrega de un informe final de la intervención realizada.

Es importante indicar, que en el evento de requerir cualquier modificación al proyecto de intervención, ésta deberá cumplir con los requisitos, procedimientos y trámites previstos en el numeral 2 del Artículo 11 de la Ley 397 de 1997 (modificado por el Artículo 7° de la Ley 1185 de 2008), los Decretos 1080 de 2015 y 2358 de 2019, para lo cual el interesado deberá presentar el correspondiente proyecto de modificación o intervención para autorización por parte del Ministerio de Cultura, sin la cual no podrá llevar a cabo intervención alguna.

Saludos cordiales,

MARCELA CRISTINA CUÉLLAR SÁNCHEZ
Directora de Patrimonio y Memoria

Proyectó: Ing. Daniel Felipe Tovar Borbon, Grupo PCA.
Revisó: Arq. Carlos Fernando Amézquita Merchán. Coordinador Grupo PCA
Arq. Daniel Felipe Gutiérrez, Despacho Dirección de Patrimonio y Memoria